



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Servicio de Familia e Igualdad

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 115/26 de 26 de junio de 2026 por el que se aprueban las Bases reguladoras y convocatoria de una Beca para el desarrollo de un trabajo de investigación en el marco del VII Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y Contra la Violencia de Género, año 2026.

BDNS (Identif.): 917617.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917617>)

Primera.- Objeto.

Esta Beca tiene como objeto fomentar la investigación en el marco del VII Plan Provincial de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género (2023-2026), cuyo lema es "Estudio diagnóstico sobre igualdad y violencia de género en la población joven de la provincia de Valladolid".

Segunda.- Participantes.

Podrán presentar solicitud de participación las personas, individualmente o en equipos de investigación que no hayan sido beneficiarias de esta Beca de investigación de la Diputación de Valladolid en los años 2022 y 2024.

Tercera.- Cuantía.

La cuantía total de la Beca asciende a ocho mil euros (8.000 €), existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación 503.23105.48100 del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2026.

Dicha dotación estará sometida a las retenciones que, en su caso, procedan legalmente.

Además, se hará entrega a la persona beneficiaria de la beca, de una obra artística original de la ganadora del premio "Artistas por la Igualdad", en la modalidad fotografía, correspondiente al premio celebrado en el año 2023.

Cuarta.- Contenido del proyecto de investigación.

El proyecto de investigación que se presente debe enmarcarse dentro del siguiente lema: "Estudio diagnóstico sobre igualdad y violencia de género en la población joven de la provincia de Valladolid".

Puede formar parte de proyectos que ya estén iniciados o en proceso de realización, o bien formar parte de otras investigaciones que se estén llevando a cabo de carácter global, intersectorial, académicas, siempre que estén vinculadas con los términos de referencia que señalan las presentes bases reguladoras.

La fecha límite para la entrega del proyecto de investigación es el 21 de septiembre de 2026.

El proyecto deberá contener en todo caso:

1º) Descripción del objetivo que persigue la investigación.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/131

Lunes, 13 de julio de 2026

Pág 28

Podrá vincularse a las actuaciones recogidas en los diferentes objetivos del VII Plan de Igualdad de Oportunidades y contra la Violencia de Género en alguna o cualesquiera de las Áreas de Intervención del Plan:

- Área de Estrategia Provincial.
- Área de Transversalidad y Coordinación Administrativa.
- Área de Educación y Cultura.
- Área de Empleo.
- Área de Salud y Calidad de Vida.
- Área de Violencia de Género.

El trabajo deberá abordar la percepción de la igualdad y de la violencia de género en las relaciones juveniles, incluidas las ejercidas a través de medios digitales.

Asimismo, la investigación podrá estar vinculada con alguno de los siguientes términos de referencia:

- Identificación de roles y estereotipos de género.
- Análisis de discriminaciones directas o indirectas.
- Estudio de estructuras familiares y reparto de responsabilidades.
- Acceso a recursos de igualdad.
- Conductas de acoso y discriminación.
- Análisis de brechas (formativas, laborales, salariales).
- Participación en espacios de decisión.
- Identificación de perfiles de víctimas y agresores.
- Detección de zonas de riesgo o "zonas de miedo".
- Grado de conocimiento y utilización de recursos y servicios existentes.
- Diferencias en función de variables sociodemográficas relevantes.

El trabajo deberá aportar propuestas de actuaciones orientadas a la prevención, sensibilización e intervención.

2º) Memoria justificativa del proyecto presentado.

Deberá incluir:

- Fundamentación de la investigación, describiendo objetivos generales, específicos y/u operativos
- Metodología prevista
- Diseño muestral centrado en la población juvenil
- Hipótesis y detección previa de carencias existentes
- Técnicas de recogida y análisis de la información
- Recursos necesarios
- Indicadores de evaluación
- Incidencia e impacto que el trabajo a desarrollar puede suponer en la consecución de los objetivos planteados

3º) Cronograma del desarrollo del proyecto de investigación, señalando las actuaciones concretas a realizar y los objetivos parciales a conseguir según la temporalización prevista (15 de octubre de 2026 a 15 de septiembre de 2027).

4º) Presupuesto estimado de los costes de realización del trabajo.

Quinta.- Solicitudes: plazo y contenido.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el Registro Electrónico de la Diputación, o en su caso, por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), en un plazo máximo que finalizará el día 21 de septiembre de 2026 (inclusive), acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I: Modelo de solicitud.
- Anexo II: Modelo de declaraciones.
- Proyecto de investigación.
- Fotocopia del D.N.I.
- Titulación académica y/o profesional de la/s persona/s que participa/n en la investigación.
- Currículum vitae.





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/131

Lunes, 13 de julio de 2026

Pág 29

-Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

-Autorización expresa al Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Diputación de Valladolid para que solicite de los organismos oficiales correspondientes los datos relativos a su situación económica.

-Si se trata de un equipo de investigación, deberá presentarse la correspondiente documentación individual de cada una de las personas que componen el equipo, y si fuera un equipo con trayectoria, breve reseña del trabajo conjunto desarrollado.

-Si la investigación forma parte de un proyecto o trabajo académico oficial adscrito a un trabajo de fin de grado, fin de máster, predoctorado, tesis o postdoctorado: indicación expresa y firma o autorización de la persona tutora y Universidad.

-Documentación adicional que se estime pertinente.

La presentación del proyecto de investigación implica la aceptación de las presentes Bases.

Sexto. Otros datos de interés.

- Criterios de valoración:

Se tendrán en cuenta como criterios de valoración por parte del Jurado para decidir el proyecto seleccionado los siguientes criterios:

1) Importancia del objetivo elegido: hasta un máximo de 10 puntos.

2) Diseño metodológico (propuesta de diseño muestral), técnica e instrumentos de valoración y evaluación: hasta un máximo de 10 puntos.

3) Adecuación entre el trabajo a desarrollar y los fines perseguidos: hasta un máximo de 15 puntos.

4) Viabilidad, interés e importancia de la puesta en práctica de los resultados que se obtengan: hasta un máximo de 15 puntos.

5) Especial vinculación con la provincia de Valladolid, por tratarse de aspectos, resultados o necesidades detectadas específicamente y deficitarios en dicho ámbito: hasta un máximo de 10 puntos.

6) Propuestas de mejora en el procedimiento, herramientas utilizadas y productos servicios creados: hasta un máximo de 40 puntos.

- Jurado, resolución y concesión:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid designará el Jurado, a propuesta del Diputado Delegado del Servicio de Familia e Igualdad, Acción Social y Centros Asistenciales.

Estará formado por el Presidente/a, que será el Sr. Presidente de la Diputación de Valladolid, o persona en quien delegue, cuatro vocales que serán personas de reconocido prestigio en la temática de igualdad y un/a secretario/a, que será el/la Jefe/a del Servicio de Familia e Igualdad con voz, pero sin voto, o persona en quien delegue.

Corresponde al Jurado la interpretación de las presentes Bases. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria.

La Junta de Gobierno resolverá la concesión de la Beca de investigación a propuesta del Jurado designado de conformidad con lo previsto en esta base, correspondiendo al Presidente de la Diputación el reconocimiento y liquidación de las correspondientes obligaciones.

Con carácter previo a la concesión y abonos oportunos, la Diputación de Valladolid realizará las comprobaciones oportunas para verificar que la persona beneficiaria se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias, Seguridad Social y Hacienda Provincial. En caso contrario, la persona/s beneficiaria/s quedará/n excluida/s de la obtención de dicha Beca.

La cuantía total de la Beca asciende a ocho mil euros (8.000 €). El abono de dicha cantidad se prorrateará en su entrega de la siguiente forma:

-Una vez el Jurado falle sobre el proyecto ganador que se va a desarrollar, se abonará una primera cuantía correspondiente al 70% del importe de la Beca (5.600 €).

-Posteriormente, tras la entrega de un informe parcial o intermedio relativo al estado de ejecución del proyecto de investigación, con fecha límite de entrega 30 de junio de 2027, se abonará una segunda cuantía correspondiente al 20% del total (1.600 €).





BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2026/131

Lunes, 13 de julio de 2026

Pág 30

-Por último, se procederá al abono del 10% restante (800 €) tras la finalización y presentación final del trabajo de investigación (15 de septiembre de 2027).

- Publicidad:

La resolución se notificará individualmente a la persona solicitante premiada/s y se hará pública en el Tablón de anuncios de la Diputación de Valladolid y en la página web de la Institución Provincial.

- Obligaciones de la persona/s ganadoras:

Serán obligaciones de la persona que obtenga la Beca:

-Comunicar por escrito la aceptación de la Beca en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la concesión.

-Presentar la ficha de datos bancarios conformada por la entidad financiera correspondiente, según modelo que se acompaña como Anexo III.

-Presentar informe/s parcial/es sobre el desarrollo del trabajo de investigación según la demanda y condiciones que establezca el Jurado.

-Presentar, a la finalización de la beca, un ejemplar del trabajo realizado y sus conclusiones a doble espacio y debidamente encuadernado, y una copia de este en formato digital.

-Ceder a la Diputación de Valladolid todos los derechos sobre el trabajo que le pudieran corresponder en lo concerniente a su publicación.

En Valladolid, a 7 de julio de 2026.- El Presidente.- Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: 8Te1E1EGc1FjXsKlFe2yMNDAnLI=

Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

